



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
"SAN JACINTO"**



**Acuerdo Ministerial Nº 117 del 3 de julio de 2003  
RUC: 0968574970001**

**RESOLUCIÓN PARA REFORMA DEL PAC Nº 002-2019-GADMB-REPAC**

**LA PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA JUNTA PARROQUIAL  
RURAL SAN JACINTO**

**CONSIDERANDO:**

- Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.
- Que**, De conformidad con el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Reconoce a los Gobiernos Autónomos de las Parroquias, el ejercicio de las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Con la cual los Consejos Parroquiales están investidos de capacidad jurídica para aplicar Normas de aplicación Generales y obligatoria dentro de su jurisdicción.
- Que**, El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que**, la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre del 2013; determinada los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;
- Que**, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nº 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que los "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional";
- Que**, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución,

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 0989247528



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "SAN JACINTO"



Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003

RUC: 0968574970001

asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de Contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

**Que,** el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone "Del Plan Anual de Contratación,- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

**Que,** Mediante informe Técnico No. 002-GABPR-P-2019, suscrita por la CPA Melissa Guerrero Burgos., con fecha 30 de septiembre del 2019, se solicita la Modificación al PAC 2019 del GAD PARROQUIAL SAN JACINTO, modificándose varios ítems autorizados por la señora Carmelina Quiroz Castro presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto.

## RESUELVE

**Art.1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones del GAD Parroquial San Jacinto, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de acuerdo con el anexo 1 a esta resolución.

**Art.2.- DISPONER** al Responsable del Plan Anual de Contratación la señora secretaria tesorera y encargada de la unidad de compras públicas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece la normativa legal vigente.

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 0989247528



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
"SAN JACINTO"**




**Acuerdo Ministerial N° 117 del 3 de julio de 2003**

**RUC: 0968574970001**

**DISPOSICIÓN FINAL:** La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en el despacho de la Señora Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Jacinto, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

Cúmplase y notifíquese. -

  
Sra. Carmelina Quiroz Castro  
**PRESIDENTA JUNTA PARROQUIAL RURAL  
SAN JACINTO**



**ANEXO 1**

**PAC ACTUAL 2019:**

No	Partida Presupuestaria	CPC	T.Compra	Descripción	Cant	U. Medida	Costo U.	V.Total
1	730205	962200561	Servicio	"CONTRATACIÓN DE UN PROMOTOR CULTURAL QUE SE ENCARGUE DEL EVENTO PROMOCIONANDO Y RESCATANDO NUESTRA CULTURA LOCAL SOCIAL Y DEPORTIVA POR CONMEMORAR EL DECIMO SEXTO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE SAN JACINTO"	1	Unidad	8.200.00	8.200.00
2	730207	961210013	Servicio	DIFUSION DE ACTIVIDADES REALIZADAS	1	Unidad	2.800.00	2.800.00

E- MAIL: [gadsanjacinto94@gmail.com](mailto:gadsanjacinto94@gmail.com)

Dirección: Parroquia San Jacinto Cantón -Colimes - Vía San Camilo s/n 3 y de julio

Teléfonos: 0992356371 - 0989247528